

**Consejo de Residentes Españoles**  
Liguria - Piamonte - Toscana - Valle de  
Aosta



Sede:  
Consulado General de España en Génova  
Piazza Rossetti, 1. int. 4 - sc. sin  
16129 - Génova (Italia)

## **ENCUENTRO DEL CRE DE GÉNOVA CON LOS ESPAÑOLES RESIDENTES EN PIAMONTE Y VALLE DE AOSTA**

Fecha: Sábado 27 de mayo de 2017

Lugar: La Piazza dei Mestieri, via Jacopo Durandi 13, Turín

Horario: de 15.30 a 19.30

Presentes:

Ana Álvarez San Andrés (presidenta del CRE)

Ana Lourdes de Hériz (consejera de CGCEE)

Aurora Romera Diez (consejera del CRE)

Carmelo Valero Planas (consejero del CRE)

D. Massimo Fussaro (representante del Consulado General de Génova)

Dña. María Jesús García de Miguel (Cónsul Honoraria de Turín)

### **Desarrollo de la reunión:**

La presidenta, Ana Álvarez San Andrés, abrió la reunión saludando a los participantes en el encuentro y agradeciendo su presencia, así como presentó a los miembros del CRE, al representante del Consulado de Génova, D. Massimo Fusaro, y a la Cónsul Honoraria de Turín, Dña. María Jesús García de Miguel.

A continuación cedió la palabra a Enrique Jiménez, colaborador voluntario de la **Piazza dei Mestieri**, el cual presentó las actividades del centro de formación profesional en el que tuvo lugar el encuentro. Luego, la **cónsul honoraria** saludó también a los presentes y explicó cuáles son las competencias del consulado honorario, dando su absoluta disponibilidad para ayudar y favorecer a los españoles.

A continuación, la presidenta del CRE proyectó una presentación para actualizar información sobre algunos datos y explicar algunas cuestiones relativas al CRE, pues la mayoría de los presentes participaba por primera vez en un encuentro con el CRE:

- Número de españoles residentes en el exterior (registrados en el CERA) y concretamente en Italia en cada demarcación consular. <https://credegenova.wordpress.com/cuantos-somos/>
- Diferentes competencias del consulado general, del consulado honorario, de la embajada y de sus consejerías, especialmente la Consejería de Educación y la Consejería de Empleo y Seguridad Social. Ver último *Boletín* del CRE: [https://credegenova.files.wordpress.com/2016/12/boleticc81n-2016-2017\\_definitivo.pdf](https://credegenova.files.wordpress.com/2016/12/boleticc81n-2016-2017_definitivo.pdf)

- Función de “puente” del CRE entre la colectividad española que depende del Consulado General de España en Génova y las instituciones españolas, cubriendo la información a los españoles residentes en esta demarcación y representándolos ante las instituciones. Actualmente en Italia existen dos CRE: el de Génova y el de Roma, recientemente elegido en marzo de 2017. El CRE de Génova, para mantener el contacto con la colectividad, utiliza el correo electrónico con casi 2000 contactos, su propia web y las redes sociales (Facebook, Instagram y Twitter). Se insiste en que conviene a todos apuntarse a las novedades de la web del CRE porque a veces hay noticias importantes que no se pueden enviar por correo electrónico.
- Qué es el CGCEE: órgano de carácter consultivo y asesor, adscrito al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, que se reúne una vez al año en Madrid en un pleno del consejo y otra vez cada año en comisiones de trabajo, en el que los representantes de cada país se hacen portavoces de los problemas y peticiones de los españoles residentes en el exterior ante las administraciones públicas españolas. Actualmente, la consejera representante de los españoles residentes en Italia es Ana Lourdes de Hériz.

Tras esta presentación, **tomó la palabra Dña. M<sup>a</sup> Jesús García de Miguel** (cónsul honoraria de Turín) para explicar qué es lo que puede hacer el **consulado honorario**: traducciones legalizadas, fotocopias compulsadas, autorizaciones para viajar con menores, fe de vida (este último documento hay que enviarlo después al Consulado General de Génova para legalizarlo), además de toda una serie de informaciones sobre las necesidades y problemas de los españoles residentes en el extranjero o de los italianos en relación con España (títulos de estudios, documentación, sanidad, etc.) canalizándolos a través de las instituciones españolas (Consulado General de Génova o de las diferentes Consejerías de la Embajada), o italianas (Anagrafe del Comune y Prefettura, por ejemplo, para la cuestión de los dos apellidos).

Las procuras o poderes, que solo puede hacer un cónsul de carrera, en nuestro caso el cónsul de Milán, se podrían hacer en Turín ante un notario y luego llevarlas al consulado honorario para traducirlas y legalizarlas.

El consulado honorario de Turín cuenta con un servicio de abogado.

El consulado honorario no puede expedir documentos (pasaporte, DNI, etc.). Más información en la sección CONSULADO de la web del CRE.

D. Massimo Fusaro explicó que el **Consulado General de Génova** puede expedir y renovar documentos (excepto el DNI que solo se puede hacer en España), Registro Civil (nacimientos, matrimonios, etc.), inscripción en el CERA (Censo de Residentes Ausentes), importante para poder votar en España desde el extranjero, etc.

Para obtener más información sobre todas estas cuestiones, durante la reunión se distribuyó el **último boletín del CRE**, disponible en la web del CRE;

<https://credegenova.wordpress.com/2016/12/20/nuevo-boletin-del-nuevo-cre/>

## Cierre del Consulado General de España en Génova

Tras estas explicaciones, la presidenta transmitió a los presentes las novedades sobre el **cierre del Consulado General de Génova**. En primer lugar, la decisión tomada por el Ministerio; en segundo lugar, la comunicación oficial al CRE por parte del embajador anterior, D. Javier Elorza, en el encuentro de noviembre de 2016 en Roma, y en tercer lugar, la respuesta del CRE solicitando información concreta sobre tiempos y modalidades del cierre, a través de cartas a los representantes de las instituciones interesadas en el asunto. El CRE, como órgano representativo de todos los españoles residentes en la demarcación consular de Génova, desearía también que se le consultase sobre la cuestión, a fin de que el paso a la dependencia del consulado de Milán sea lo menos traumática posible para todos los españoles residentes en la demarcación consular de Génova y para el personal del Consulado. **Hasta hoy el CRE no ha recibido ninguna respuesta oficial a estos dos tipos de peticiones.**

Las **preocupaciones del CRE** son las siguientes: en el consulado de Milán los tiempos de atención al público son mucho más lentos que los del consulado de Génova, dada la dimensión de su demarcación consular; hay que pedir cita previa con tiempos muy dilatados; hay que trasladarse a Milán y no siempre se resuelve la cuestión en el día, con todas las molestias que esto comporta. El trato y la disponibilidad de las personas que trabajan en el consulado de Génova seguramente no tiene igual.

Tampoco se conocen las modalidades del tránsito ni la nueva situación en la que se encontrarán los españoles actualmente adscritos al Consulado de Génova ni el personal que trabaja en el mismo.

La presidenta solicitó ayuda y participación a la colectividad en el problema del cierre del consulado. Propone una recogida de firmas por Internet a través de las redes sociales y a nivel internacional, para solicitar respuestas y declarar nuestra contrariedad. Los participantes aprueban la propuesta y proponen también un envío de cartas a Consulares del MAEC. La consejera y representante por Italia en el CGCEE, Ana Lourdes de Hériz, intervino ampliando y completando la información sobre el problema del cierre del consulado.

## Turno de preguntas y respuestas

Tras las presentaciones y la discusión sobre el cierre del consulado, se dio paso y voz a los presentes para que pudieran manifestar sus dudas, problemas preocupaciones, solicitar aclaraciones, etc.

Los temas expuestos fueron los siguientes (con enlace a la información en la web del CRE de Génova si está disponible):

- **Dos nacionalidades de los hijos de matrimonios mixtos:** a la pregunta de si los hijos de matrimonios mixtos de españoles/as con italianos/as, al cumplir los 18 años, pueden seguir manteniendo las dos nacionalidades, respondió afirmativamente Massimo Fusaro (representante del Consulado de Génova), si estos están registrados en el Registro Civil del consulado español, y aclaró que se trata de hijos con dos nacionalidades y no con doble nacionalidad: para España son españoles y para Italia, italianos. Respecto a la inscripción de estos hijos en el CERA, M. Fusaro, explicó que es posible registrarlos desde el nacimiento pero solo podrán votar a partir de los 18 años.

- **Viajes con menores de edad:** a la pregunta de qué hay que hacer en el caso de viajar con menores que tengan documentos españoles, respondieron también D. M. Fusaro y Dña. M<sup>a</sup> Jesús García, explicando que tienen que dirigirse al consulado general u honorario el padre, la madre y el menor en el caso de que este último viaje con una tercera persona, y en el caso de que viaje con uno de los dos progenitores solo es necesaria la presencia del menor y del progenitor que le autorice a viajar con el otro progenitor. Más información en la web del CRE: <https://credegenova.wordpress.com/2016/11/15/normas-para-viajar-con-menores-de-edad/>
- **Títulos de estudios:** la presidenta del CRE respondió aclarando la diferencia entre, reconocimiento, equivalencia y homologación de títulos de estudios. Pero de todas formas hay que dirigirse a la **Consejería de Educación** de la Embajada de España en Roma para solicitar información, ya sea para la convalidación de títulos españoles en Italia o italianos en España, pasos que hay que seguir y documentación que hay que presentar. Más información en la web del CRE: <https://credegenova.wordpress.com/2014/09/07/reconocimiento-de-titulos-de-estudios-espanoles-en-italia/>  
<http://www.mecd.gob.es/italia/portada.html;jsessionid=9349C5C3BEC1071DB2D1F89F79FD5C54>
- Para las cuestiones más relacionadas con temas de trabajo hay que dirigirse a la **Consejería de Empleo y Seguridad Social** de la Embajada de España en Roma: <http://www.empleo.gob.es/es/mundo/consejerias/italia/consejeria/contenidos/Direcciones.htm>
- **Cierre del Consulado General de Génova:** ante la pregunta de si el cierre del consulado supone la desaparición del CRE, Ana Lourdes de Hériz explicó que el CRE pasaría a depender del consulado de Milán hasta las próximas elecciones para la renovación de los CRE. La cónsul honoraria de Turín añadió que el cierre del consulado es cuestión de presupuesto. La presidenta del CRE se quejó por la falta de transparencia y tranquilidad que debería transmitirnos el Ministerio y comunicó que, a pesar de todo, el CRE seguirá luchando hasta el final. Una persona de los presentes propuso un envío masivo de correos de protesta para que el malestar conste en el Ministerio. Información en la web del CRE (controlar fechas de publicación de la información): <https://credegenova.wordpress.com/2016/07/11/reunion-del-cre-de-genova-con-el-embajador-de-espana-en-roma/>  
<https://credegenova.wordpress.com/2016/11/28/reunion-del-cre-con-el-embajador-19-de-noviembre-2016/>
- **Hijos con dos apellidos:** se volvió a tratar ampliamente este tema y se expusieron casos diferentes. El consulado asegura que, en el caso de que alguien tuviera problemas de identidad, se certificará que se trata de la misma persona. Información en la web del CRE (controlar fechas de publicación de la información): <https://credegenova.wordpress.com/2013/03/08/dos-apellidos-para-hijos-de-espanoles-e-italianos/>  
<https://credegenova.wordpress.com/2017/02/13/novedades-en-la-atribucion-del-apellido-materno-en-italia/>

- **Jubilación y retorno:** ante dudas sobre qué hay que hacer si se vuelve a España, ayudas para el retorno, cómo recuperar contribuciones a la seguridad social cotizadas en Italia, etc., se aconseja dirigirse a la Consejería de Empleo y Seguridad Social. De todas formas, es un argumento que al parecer no presenta problemas porque existe una buena y eficaz colaboración entre las administraciones de ambos países. Respecto a las posibles ayudas para el retorno, es conveniente dirigirse directamente a la propia comunidad autónoma, dado que cada una de ellas aplica normativas diferentes. Web de la Consejería de Empleo y Seguridad Social:  
<http://www.empleo.gob.es/es/mundo/consejerias/italia/consejeria/index.htm>
- **Tarjeta sanitaria:** se plantea el caso de una española anciana (madre de una residente española en Italia) que pasa periodos en Italia con su hija. El problema es que la tarjeta sanitaria europea solo cubre las urgencias.
- **Registro en la Agencia Tributaria española:** una española residente en Italia explica que, para solicitar una beca de un doctorado español que está cursando a distancia, ha tenido que demostrar su registro en la Agencia Tributaria española y las dificultades que ello conlleva si el registro se intenta hacer desde una aplicación del móvil, si no se está en ese momento en España y no se usa un número de móvil español.

La reunión formal terminó a las 17.30 y luego pudimos disfrutar de un momento de encuentro social más amigable por grupos tomando un aperitivo. Los miembros del CRE tuvieron que despedirse a las 18.50 para poder tomar el tren de vuelta de las 19.30.